

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a continuación se presenta la información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio del Presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación por el periodo que se indica.

La elaboración de los Estados Financieros de la Auditoría Superior de la Federación es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros.

I. NOTAS DE DESGLOSE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

➤ ACTIVO CIRCULANTE

❖ Efectivo y Equivalentes

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020
Bancos y Tesorería	1,237,705
Inversiones Temporales	511,083,637
Total	512,321,342

- **Bancos / Tesorería:** Al 31 de diciembre el efectivo disponible en instituciones bancarias para el pago de obligaciones con vencimiento próximo es por 1,237,705, el cual se detalla a continuación:

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2020
Banamex			1,054,070
Cuenta de Cheques	6428	ASF	34,858
Cuenta de Cheques	8335	ASF	351,526
Cuenta de Cheques	8335 I.T.	ASF	8,745
Cuenta de Cheques	7091	ASF	55,497
Cuenta de Cheques	7113	ASF	0
Cuenta de Cheques	9994	PROFIS	31,497
Cuenta de Cheques	2168	PETROLEROS	46,111
Cuenta de Cheques	7105	PETROLEROS	69,073
Cuenta de Cheques	3503	FOTRADIS	70,224
Cuenta de Cheques	5099	FCCM	31,021
Cuenta de Cheques	2789	FFIEM	28,388

CUENTA PÚBLICA 2020

Descripción	No. Cta.	Programa	Al 31 de diciembre de 2020
Cuenta de Cheques	2797	FONME	54,801
Cuenta de Cheques	140	FONREGION	72,046
Cuenta de Cheques	5691	PRODEREG	15,814
Cuenta de Cheques	3715	REFOR	184,469
BBVA Bancomer			183,635
Cuenta de Cheques	6299	ASF	183,635
Total			1,237,705

- **Inversiones Temporales:** El monto de los valores invertidos diariamente por ingresos presupuestarios recibidos cuyo gasto no se ha ejercido, o bien ejercido y no pagado, al cierre del 2020 asciende a 511,083,637.

Los montos del remanente financiero se invierten en su totalidad a tasa fija de conformidad con el Lineamiento vigente para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, manejar y controlar valores e invertir remanentes financieros.

❖ **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.**

- **Deudores Diversos:** Corresponde a los importes por concepto de viáticos, pasajes y gastos por comprobar, así como fondos fijos y revolventes. Su saldo al 31 de diciembre es de 70,351, de los cuales 23,112 corresponde a ingresos que se depositaron en 2021 por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción por concepto de recuperación de gastos por servicios devengados en el mes de diciembre de 2020.

❖ **Derechos a recibir Bienes o Servicios**

- **Anticipos a corto plazo:** Representa los anticipos entregados por la adquisición de bienes, así como a los contratistas de obra pública. Al 31 de diciembre no existió saldo por reportar.

❖ **Inventarios**

- **Inventarios:** Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos. La ASF, derivado de su actividad de fiscalización, no cuenta con libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.

❖ **Almacenes**

- **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Las existencias de bienes de consumo al 31 de diciembre presentan un saldo de 8,234,920, integrándose por las entradas y salidas de materiales y suministros, tanto para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, como para los materiales y útiles de oficina.

➤ **ACTIVO NO CIRCULANTE**

❖ **Inversiones Financieras**

CUENTA PÚBLICA 2020

Este rubro no es considerado en la ASF en virtud de que no se cuenta con inversiones financieras en Fideicomisos, Participaciones ni en Aportaciones de Capital.

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Integración de Bienes Inmuebles:

Concepto	2020	2019
Terrenos	810,051,523	810,051,523
Edificios no Habitacionales	1,946,116,484	1,911,316,256
Subtotal de Bienes Inmuebles	2,756,168,007	2,721,367,779
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,308,127	826,853
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,758,476,134	2,722,194,632

Producto de la Conciliación Contable-Física, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020:

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
2,756,168,007	2,756,168,007	0

- **Terrenos:** Representa el valor de terrenos y predios de los inmuebles asignados a la institución. Al 31 de diciembre su valor asciende a 810,051,523 (Fig. 1).
- **Edificios no habitacionales:** Representa el valor de edificios que utiliza la institución como oficinas para el desarrollo de sus actividades. En marzo se efectuó un incremento por 3,070,339 por el registro del acta finiquito del contrato ASF-UGA-DAJ-119/2019 relacionado con la optimización de espacios en el piso 12 del Edificio A del inmueble Ajusco. Por su parte, en diciembre se registró un traspaso por 31,729,890 por la conclusión de diversos contratos. Su saldo al 31 de diciembre es de 1,946,116,484 (Fig. 1).

Criterios de Valuación de Terrenos y Edificios no habitacionales:

Los inmuebles Coyoacán, Morelos, Ajusco, Linares y Uruguay (terrenos y edificios no habitacionales) están registrados de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos en diciembre de 2016 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con los alcances siguientes:

Uso del dictamen valuatorio: Reexpresión de Estados Financieros

Propósito: Estimar el Valor de Reposición Nuevo y el Valor Neto de Reposición

Finalidad: Determinar el valor del terreno, el valor de reposición nuevo y el valor neto de reposición de construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, para efectos de reexpresión de estados financieros.

No se omite mencionar que su aplicación fue para efectos de la revaluación de los bienes inmuebles asignados a la ASF.

Para la elaboración de los dictámenes valuatorios, se empleó el procedimiento técnico PT-TCC con enfoque valuatorio de costos.

CUENTA PÚBLICA 2020

El resultado de cada dictamen valuatorio se determinó considerando el valor de terreno, valor de reposición nuevo y valor neto de reposición, a diferencia del avalúo paramétrico de ejercicios anteriores en el cual se consideró el valor razonable de las construcciones y terreno.

Coyoacán:

Superficie de terreno:	7,540.42 m ²
Área construida (m ²):	14,073.36 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	<p>Edificio principal desarrollado en tres niveles. En planta baja cuenta con acceso principal (peatonal y vehicular), cuenta con 21 lugares de estacionamiento a descubierto en patio central del edificio. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.</p> <p>Edificio 2 desarrollado en cinco niveles, cuenta con dos sótanos con 20 cajones de estacionamiento. En planta baja cuenta con acceso vehicular por la calle de Linares, con rampas de servicio, y 10 lugares de estacionamiento a descubierto. En áreas de oficina para las tres plantas cuenta con áreas comunes de trabajo, salas de juntas, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera. Cuenta con cuarto de limpieza y caseta de vigilancia por la calle de Linares.</p>

En julio de 2017 esta Auditoría Superior celebró un acuerdo de colaboración institucional por medio del cual otorga el uso y disfrute temporal por tres meses a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) del inmueble propiedad de esta Auditoría ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez. El 29 de septiembre de 2017 se acordaron modificaciones al citado convenio en donde quedo de manifiesto la extensión del uso y disfrute de las oficinas, mobiliario e instalaciones (incluyendo los servicios indispensables para su operación) hasta en tanto se decidiera darlo por concluido.

Mediante acuerdo de fecha 24 de agosto de 2020, notificado a la Dirección General de Recursos Financieros con fecha 8 de enero de 2021, se dio por terminado el acuerdo de colaboración institucional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y se estableció que se haría entrega de las oficinas, instalaciones y mobiliario a más tardar el 15 de diciembre de 2020, por lo que al 31 de diciembre de 2020 ya fueron desocupadas las instalaciones.

Morelos:

Superficie de terreno:	1,136.00 m ²
Área construida (m ²):	2,282.01 m ²

CUENTA PÚBLICA 2020

Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales, sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, ubicado en esquina, con dos frentes, de forma irregular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble con 4 niveles adaptados para oficinas. Cuenta con un auditorio y biblioteca en planta baja, áreas de oficina y áreas comunes, salas de juntas, archivo, privados, baños para hombres y mujeres, pasillos de distribución, áreas de servicio y cubos de escalera.

Ajusco:

Superficie de terreno:	35,204.23 m ²
Área construida (m ²):	71,156.84 m ²
Clasificación de la zona:	Equipamiento, comercio, industria, servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Edificios de oficinas y departamentales de distintos niveles, de buena calidad, centros comerciales sobre avenida principal.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero con un frente, de forma regular y topografía accidentada, con pendientes ascendentes y descendentes. Corporativo de oficinas constituido por los edificios denominados A, B y B1. El Edificio A cuenta con un nivel -1, Planta Baja, estacionamiento de 5 niveles, 7 niveles de oficina y un nivel para servicios de cafetería y terraza; el edificio B cuenta con planta baja y seis niveles de oficina, mientras que el edificio B1 cuenta con planta baja y planta alta. También se cuenta con un edificio de una planta para Oficialía de Partes y casetas para archivo, vialidades vehiculares y peatonales, áreas de jardín, así como acceso vehicular y peatonal.

Linares:

Superficie de terreno:	456.00 m ²
Área construida (m ²):	13 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1º y 2º orden.
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales sobre las avenidas principales colindantes.
Descripción y Uso:	Terreno urbano, medianero, con un solo frente de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un estacionamiento con plataforma giratoria y 18 plataformas hidráulicas (36 lugares de estacionamiento). Caseta de vigilancia 13 m ² de construcción.

CUENTA PÚBLICA 2020

Uruguay:

Superficie de terreno:	535.41 m ²
Área construida (m ²):	1,253.62 m ²
Clasificación de la zona:	Habitacional, comercial y de servicios, de 1° y 2° orden
Tipo de construcción en la zona:	Inmuebles de productos, de distintos niveles, de buena y mediana calidad, con locales, oficinas, departamentos y centros comerciales.
Descripción y Uso:	Terreno urbano medianero, con un frente, de forma regular, a nivel de calle, donde se desplanta un inmueble desarrollado en 3 niveles utilizado actualmente como bodega de mobiliario.

(Fig. 1) Valor total de inmuebles:

Inmueble	Valor Terreno	Valor Edificio	Valor del Inmueble
Coyoacán	291,656,584	178,772,438	470,429,022
Morelos	33,472,342	48,644,871	82,117,213
Ajusco	451,001,391	1,693,687,368	2,144,688,759
Linares	18,757,774	2,099,051	20,856,825
Uruguay	15,163,432	22,912,756	38,076,188
Total	810,051,523	1,946,116,484	2,756,168,007

Sujeción de Régimen.

A partir del 30 de noviembre de 2015, la Auditoría Superior de la Federación se adhirió al Programa de Regulación de Bienes mediante Declaratoria de Sujeción de Régimen de Dominio Público de la Federación, oficializada en publicación de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

- **Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las obras en proceso en bienes inmuebles propiedad de la ASF. Su saldo al 31 de diciembre asciende a 2,308,127, relacionado con el convenio de colaboración núm. ASF-UGA-DAJ-CN-004/2020 celebrado con el Instituto Politécnico Nacional. Asimismo, en el mes de diciembre se realizó un traspaso a Edificios por 31,729,890 por la conclusión de diversos contratos.

❖ **Bienes Muebles.**

Integración de Bienes Muebles:

Concepto	2020	2019
Mobiliario y Equipo de Administración	396,635,241	362,922,293
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,196,586	11,130,588
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	990,556	990,556

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Equipo de Transporte	10,656,924	10,656,924
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	59,035,627	58,179,577
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,987,500	2,987,500
Suma de Bienes Muebles	481,502,434	446,867,438

Producto de la Conciliación Contable-Física, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020:

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
481,502,434	481,502,434	0

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** En esta cuenta se registra a valor histórico de adquisición el inventario de toda clase de mobiliario, equipo de oficina, bienes informáticos y equipo de cómputo. Su saldo al 31 de diciembre de 2020 asciende a 396,635,241.
 - **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Comprende el inventario de equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas, de video y otro mobiliario educativo y recreativo, incluyendo sus accesorios y refacciones mayores. Su saldo a valor histórico de adquisición al 31 de diciembre asciende a 11,196,586.
 - **Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio:** Se refiere al equipo para proporcionar servicios médicos en la institución, incluyendo refacciones y accesorios. Su saldo al 31 de diciembre de 2020 es de 990,556.
 - **Equipo de Transporte:** Representa el monto de equipo de transporte terrestre propiedad de la institución. Al 31 de diciembre su saldo a valor histórico de adquisición es de 10,656,924 integrado por 24 vehículos, 6 camionetas, 1 motocicleta y 1 montacargas.
 - **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el valor histórico de adquisición del equipo y maquinaria, sistemas de aire acondicionado, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, equipo de generación eléctrica y otras máquinas y herramientas. Su saldo al 31 de diciembre es de 59,035,627.
 - **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el valor comercial de cuadros en Óleo propiedad de la institución al ser considerados bienes artísticos. Al 31 de diciembre su saldo es de 2,987,500.
- ❖ **Activos intangibles.**
- **Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de la institución. En octubre se registró una adquisición por 34,800,000 por el pago de derechos a perpetuidad de herramientas tecnológicas y códigos fuente del "Sistema de Gestión y Seguimiento de Obras" y "Sistema de Gestión y Seguimiento de Adquisiciones y Servicios con Control de Almacenes".
- ❖ **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:**

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Depreciación de bienes inmuebles	224,328,601	165,699,978
Depreciación de bienes muebles	337,043,044	294,546,486
Amortización de bienes intangibles	1,933,140	0
Suma de Bienes Muebles	563,304,785	460,246,464

- **Depreciación de bienes inmuebles:** El efecto de la depreciación acumulada de bienes inmuebles al 31 de diciembre es como sigue:

Inmueble	Al 31 de diciembre de 2019	2020	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2020
Coyoacán	73,536,800	4,021,557	77,558,357
Morelos	17,172,384	759,580	17,931,964
Ajusco	58,462,580	53,609,299	112,071,879
Linares	717,015	83,553	800,568
Uruguay	15,811,200	154,633	15,965,833
Total	165,699,979	58,628,622	224,328,601

- **Depreciación de bienes muebles:** La depreciación de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020 se detalla a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2019	2020	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2020
Mobiliario y Equipo de Administración	240,673,544	35,815,377	276,488,921
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,893,352	1,038,212	9,931,564
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	798,844	77,436	876,280
Vehículos y Equipo de Transporte	4,566,209	1,544,025	6,110,234
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,614,536	4,021,509	43,636,045
Total	294,546,485	42,496,559	337,043,044

Cabe señalar que la depreciación se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC de acuerdo con lo siguiente:

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

CUENTA PÚBLICA 2020

- **Amortización de bienes intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles. En 2020 se registró una amortización por 1,933,140 a una tasa de del 33.3% considerando la estimación de vida útil del software adquirido el mes de octubre de 2020.

Existe un programa permanente de mantenimiento y prevención de obsolescencia por lo que los bienes muebles de la institución se encuentran, en términos generales, en condiciones óptimas para su uso.

❖ **Estimaciones y deterioros.**

La ASF no realiza registros por estimaciones y deterioros de activos no circulantes.

❖ **Otros Activos**

La ASF no cuenta con Otros Activos por reportar.

PASIVO

➤ **PASIVO CIRCULANTE**

❖ **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020
Servicios personales por pagar a C.P.	5,117,028
Proveedores por pagar a C.P.	56,237,288
Contratistas por Obras Públicas	8,433,150
Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.	90,549,523
Devoluciones por efectuar a la TESOFE	320,657,139
Otras Cuentas por Pagar a C.P.	31,350,326
Total	512,344,454

- **Servicios Personales por Pagar a C.P.:** En esta cuenta se registran las cantidades pendientes de pago por remuneraciones del personal de estructura o transitorio. Su saldo al 31 de diciembre es de 5,117,028.
- **Proveedores por Pagar a C.P.:** Esta cuenta registra al 31 de diciembre, entre otros, adeudos por adquisiciones de bienes y servicios por 56,237,288 como se detalla a continuación:

Proveedor	Años Anteriores	2020	Total
Altum Tecnologic, S.A. de C.V.	-	26,656,800	26,656,800
Car Ingeniería Instalaciones, S.A. de C.V.	-	5,114,098	5,114,098
Núñez Picazo Lizandro	-	2,478,666	2,478,666
Ofiproducos de Computación, S.A. de C.V.	-	2,025,093	2,025,093
P & C Limpieza, S.A. de C.V.	-	2,023,776	2,023,776
Compucentro, S.A. de C.V.	-	1,887,116	1,887,116
Información Segura, S.A. de C.V.	-	1,845,445	1,845,445

CUENTA PÚBLICA 2020

Proveedor	Años Anteriores	2020	Total
Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.	-	1,579,011	1,579,011
Gobierno del Distrito Federal	-	1,261,069	1,261,069
Otros	223,098	11,143,116	11,366,214
Total	223,098	56,014,190	56,237,288

- **Contratistas por Obras Públicas:** Representa el pasivo a favor de contratistas correspondientes a las estimaciones de obra ejecutada. El saldo al 31 de diciembre es de 8,433,150.
- **Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.:** Son cantidades pendientes de pago por concepto de retenciones al personal de estructura y de honorarios, así como contribuciones diversas a cargo de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 90,549,523, los cuales se integran como sigue:

Descripción	Al 31 de diciembre de 2020
Retenciones	5,650,637
Percepciones a favor de terceros	162,071
Seguros de contratación voluntaria	2,638
Impuestos retenidos	2,103,179
Aportaciones patronales	16,600,821
Tesorería de la Federación (ISR)	66,030,177
Total	90,549,523

- **Devoluciones por efectuar a la TESOFE:** Representa el remanente y/o reducciones presupuestarias del ejercicio 2020 reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2021. Al 31 de diciembre su saldo es de 320,657,139.
- **Otras Cuentas por Pagar a C.P.:** Representa los ingresos excedentes derivados de los intereses ganados por inversiones, así como otros conceptos menores considerados como un pasivo a favor de la TESOFE que fueron reintegrados en enero de 2021. Su saldo al 31 de diciembre es de 31,350,326.

❖ **Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Corto y Largo Plazo.**

Sin información que revelar.

❖ **Pasivos Diferidos y Otros.**

Sin información que revelar.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

➤ HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

- **Donaciones de capital:** Representa el monto de las donaciones en especie recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento. En 2020 se registraron donaciones de bienes informáticos por 2,942,935.

➤ HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

El rubro de la Hacienda Pública/Patrimonio se compone esencialmente de los activos fijos netos provenientes de la antigua Contaduría Mayor de Hacienda, incrementados por los montos erogados en gastos de inversión (activos fijos e inventarios) de ejercicios anteriores y del año en curso.

- **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** El monto de -926,217 representa la diferencia contable entre los ingresos netos recibidos por la Tesorería de la Federación para el ejercicio del presupuesto 2020 menos el rubro de gastos de funcionamiento y operación durante este periodo.
- **Resultados de Ejercicios Anteriores (Recursos presupuestarios aplicados en gastos de inversión):** Representa el gasto de inversión acumulado de años anteriores, que constituye el patrimonio de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 1,785,262,309.

Para efectos de presentación, el resultado por revaluación de bienes muebles e inmuebles que formaba parte de la integración del resultado de ejercicios anteriores se presenta en un rubro por separado de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC.

- **Revalúos:** Representa la reevaluación histórica del valor contable de bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución. Su saldo al 31 de diciembre es de 932,476,915 como se detalla a continuación:

Concepto	2020
Reevalúo de Bienes Muebles	355,973
Reevalúo de Bienes Inmuebles	932,120,942
Total	932,476,915

- **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Registra movimientos por rectificaciones de operaciones de años anteriores tales como cancelación de pasivos y efectos en la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles. Al 31 de diciembre de 2020 no se registra saldo.

ESTADO DE ACTIVIDADES

➤ INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Corresponden a los recursos recibidos de la Tesorería de la Federación, conforme a la programación y calendarización de fondos con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2020. Al 31 de diciembre se recibieron ministraciones por 2,812,461,772. El remanente presupuestario correspondiente al ejercicio 2020, reintegrado a la TESOFE en enero de 2021, fue por 320,657,139, registrando un saldo neto de 2,491,804,633.

➤ GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

❖ Gastos de Funcionamiento

CUENTA PÚBLICA 2020

- **Servicios Personales:** Representa las erogaciones por concepto de remuneraciones devengadas de los servidores públicos, prestaciones económicas, aportaciones de seguridad social y demás obligaciones derivadas de compromisos laborales. En 2020 se ejercieron 2,031,250,388.
 - **Materiales y Suministros:** Comprende el registro del consumo de bienes requeridos para el desempeño de la institución, entre otros: materiales y útiles de oficina; productos de limpieza y aseo; materiales para mantenimiento de muebles e inmuebles; refacciones y herramientas menores; productos alimenticios; material didáctico; consumibles para el equipo de cómputo e impresoras. En el año 2020 se erogaron recursos por 14,928,632.
 - **Servicios Generales:** Las erogaciones con cargo a este capítulo corresponden a servicios básicos tales como: energía eléctrica; telefonía; agua; correos; telégrafos y mensajería; viáticos y pasajes del personal comisionado; primas de seguros; servicios profesionales por los conceptos de asesorías; consultorías; capacitación; servicio de informática y estudios e investigaciones; gastos de publicaciones y difusión, y el impuesto sobre nóminas, entre otras. El gasto ejercido en 2020 fue por 324,911,724.
- ❖ **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**
- **Ayudas Sociales:** Registra las erogaciones por concepto de compensaciones a voluntarios, por servicio social, becarios y prácticas profesionales. Al 31 de diciembre se registraron 18,032,448.
 - **Donativo:** Representa los gastos destinados a instituciones sin fines de lucro. En 2020 se ejercieron 200,000 correspondiente a la cuota anual por ser miembro de ASOFIS.
 - **Transferencias al Exterior:** Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a Instituciones y Órganos Internacionales. En 2020 se erogaron 349,337.
- ❖ **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**
- **Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** En este rubro se integra el monto del gasto por depreciación y amortización registrado al 31 de diciembre de 2020 por concepto de disminución del valor de los bienes inmuebles, muebles, así como de activos intangibles. de la institución de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Importe
Depreciación de bienes inmuebles	58,628,622
Depreciación de bienes muebles	42,496,559
Amortización de Activos Intangibles	1,933,140
Total	103,058,321

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2020	2019
Efectivo en Bancos	1,237,705	1,662,419

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Efectivo en Inversiones	511,083,637	490,500,982
Total de Efectivo y Equivalentes	512,321,342	492,163,401

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación.**

En 2020, la Auditoría Superior de la Federación recibió de la TESOFE, con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado, la cantidad de 2,812,461,772. Por su parte, el gasto devengado en el periodo ascendió a 2,492,730,850 y se reporta un remanente presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 por 320,657,139, derivado de lo cual se obtiene un flujo neto por actividades de operación por -926,217.

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión.**

El monto neto del flujo de efectivo de las actividades de inversión es por 973,455, el cual se integra, principalmente, por los movimientos de depreciación y adquisición de bienes e intangibles.

➤ **Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento.**

El flujo de efectivo por las actividades de financiamiento refleja en el periodo un movimiento neto por un importe de 20,110,702 derivado del incremento en el rubro del pasivo por 19,796,781, así como una disminución por 313,921 en el rubro de deudores diversos.

❖ **Conciliación de Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro / Desahorro:**

Concepto	2020	2019
Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios	102,132,104	38,307,972
Movimientos de partidas que no afectan efectivo:	0	0
Depreciación de bienes	103,058,321	102,537,401
Resultado por destrucción y/o venta de bienes muebles	0	253,848
Ahorro / Desahorro del Ejercicio	-926,217	-64,483,277

❖ **Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:**

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	2,491,804,633
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
Ingresos financieros	0
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0

CUENTA PÚBLICA 2020

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en pesos)		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Aprovechamientos patrimoniales	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		2,491,804,633

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		2,491,804,633
2. Menos egresos presupuestarios no contables		98,611,769
Mobiliario y equipo de administración	30,770,012	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	65,998	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	856,050	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	34,800,000	
Obra pública en bienes propios	32,072,470	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	47,239	
3. Más gastos contables no presupuestales		99,537,986
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	103,058,321	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	-3,520,335	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		2,492,730,850

II. NOTAS DE MEMORIA

Al 31 de diciembre de 2020 las cuentas de orden contables y presupuestarias registradas se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	Importe
Fianzas de Cumplimiento de Contratos	56,378,622
Fianzas de Pedidos	989,197
Cheques en Garantía	716,613
Demandas Judicial en Proceso de Resolución	103,465,510
Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	7,500,368
Viáticos y Pasajes	2,844,314

Cuentas de Orden de la Ley de Ingresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	2,812,461,772
	Total	2,812,461,772

Cuentas de Orden del Presupuesto de Egresos:

Cuenta	Concepto	Importe
8.2.0	Presupuesto de Egresos Reservado	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	64,803,948
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	37,197,186
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	2,389,803,499
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	320,657,139
	Total	2,812,461,772

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

La Auditoría Superior de la Federación como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública está dotada de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales a fin de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 la ASF orienta su accionar según la misión y visión que se enuncian a continuación:

Misión:

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

Visión:

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.

La ASF es un órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas. Los principales ordenamientos jurídicos que dan origen y norman la actuación de la ASF son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En los últimos años, estos ordenamientos se han modificado para crear un órgano de fiscalización eficiente y moderno.

En el ámbito técnico, la ASF ha emitido diversas normas y procedimientos de auditoría para llevar a cabo sus funciones y los cuales recogen los avances en la materia. Por su calidad, las normas técnicas institucionales son similares a las utilizadas por países de mayor grado de desarrollo, y se actualizan constantemente para garantizar su mejora.

En materia de ética y conducta, la ASF cuenta con una Política Institucional de Integridad que está compuesta por el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses. La finalidad de estos instrumentos es que el personal de la ASF se conduzca bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico.

➤ **Panorama Económico y Financiero**

El presupuesto de egresos aprobado para la ASF en 2020 fue por 2,809,639,772, el cual fue utilizado para dotar a la ASF de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el cumplimiento de su función primordial de fiscalización. Al 31 de diciembre de 2020 se determinó reintegrar los recursos no ejercidos por un importe de 320,657,139.

➤ **Autorización e historia**

Para garantizar la sana administración de la economía nacional, el Congreso General de la República Mexicana decretó el 16 de noviembre de 1824 la Ley para el Arreglo de la Administración Pública, y con esa misma fecha, se ordenó la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, que bajo la inspección de la Cámara de Diputados, tuvo el encargo de examinar y glosar las cuentas de gasto y de crédito público, de analizar los presupuestos de gastos con su correlativo informe a la comisión de diputados, de hacer cuenta, observaciones y reparos a la recaudación, distribución e inversión de las rentas nacionales, así como de glosar los cortes de caja de las oficinas de Hacienda.

En el transcurso del siglo XIX, la Contaduría Mayor de Hacienda se transformó en diversas ocasiones en virtud de frecuentes modificaciones constitucionales surgidas de la inestabilidad manifiesta en todo ese periodo. Así, en 1838 se funda el Tribunal de Cuentas, del cual pasa a formar parte la Contaduría Mayor de Hacienda, que opera hasta 1846. Este Tribunal de Cuentas volvió a surgir durante dos periodos posteriores: de 1853 a 1855 y de 1865 a 1867. A partir de 1867 y hasta el año 2000, la Contaduría Mayor de Hacienda no sufrió cambios en su denominación, habiendo operado durante ese periodo bajo un proceso más estable en su regulación jurídica. Las funciones, atribuciones y organización quedaron expresadas en las leyes orgánicas que conformaron el marco normativo de la institución: las leyes en la etapa porfirista de 1896 y 1904, la de la etapa cardenista en 1937 y la de 1978 que se decretó en el contexto de la reforma administrativa para el desarrollo.

Considerando las condiciones imperantes en ese momento, el Honorable Congreso de la Unión aprobó un nuevo diseño constitucional para el control externo federal, atendiendo las necesidades de un país como México, frente a los desafíos de la globalización, la pluralidad democrática y la necesidad de transparencia y honestidad en la función gubernamental.

La LVII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión atendió e integró las iniciativas provenientes de los grupos parlamentarios y del propio Ejecutivo Federal, para formular y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999 y con las cuales se dio origen, a partir del primero de enero de 2000, a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los siguientes términos:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIV. Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación, y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;”

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley;

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.”

“Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.”

“Artículo 79. La entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.”

De esta forma surgió la reforma constitucional con el mandato que determina las atribuciones y facultades de la Auditoría Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 30 de julio de 1999; esta reforma introdujo las bases de un marco normativo que permite trabajar y desarrollar las condiciones de fiscalización y control externo bajo las nuevas circunstancias creadas por la pluralidad y la alternancia en el poder.

Por tal motivo fue modificado el Artículo 79 de la Carta Magna que constituye el eje de la reforma y resume las bases de operación de la Auditoría Superior de la Federación, denominada así en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del año 2000.

➤ **Objeto Social**

La Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

La fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación comprende la revisión de:

- I. La Cuenta Pública;
- II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;
- III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y
- IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones.

➤ **Principal actividad**

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

- I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.

- II. Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta

última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas. La Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

- III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y
- IV. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.

➤ **Régimen Jurídico**

Las reformas a los artículos 73 fracción XXIV y 74 fracción II y VI a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 27 de mayo de 2015, facultan al Poder Legislativo a:

1. Expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley.
3. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Asimismo, el artículo 79 de la CPEUM establece la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

El 18 de julio de 2016 fue publicado en el DOF el paquete de leyes reglamentarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción a fin de dar cumplimiento al Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que se encuentra la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Desde su creación, a la ASF se le facultó para fiscalizar la Cuenta Pública, que incluye los gastos ejercidos y los ingresos obtenidos por la Federación, en un año específico. Esto abarca a los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a particulares. Aunado a lo anterior, la nueva LFRCF dota a la ASF de distintas atribuciones que implican una ampliación considerable del universo fiscalizable, entre las que destacan:

- I. La ASF fiscalizará ahora de manera directa las participaciones federales, debiendo revisar tanto los procesos realizados por el Gobierno Federal como por las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, podrá llevar a cabo las auditorías

sobre las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación con las entidades locales de fiscalización. De igual manera, fiscalizará la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con la Garantía del Gobierno Federal, así como el cumplimiento por parte de las Entidades y Municipios de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos en el Registro Público Único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II. Derivado de denuncias, la ASF, previa autorización de su Titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como de ejercicios anteriores.
- III. En la determinación de daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los Entes Públicos y para fincar responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, la ASF procederá a promover ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

Asimismo, dará vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

También presentará las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías y coadyuvará con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la ASF, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

- IV. En la LFRCF se introduce la figura de “informes individuales”, los cuales deberán ser presentados a la Cámara de Diputados en tres entregas, correspondientes al último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente; en esta última fecha, los informes individuales correspondientes se acompañarán de un Informe General Ejecutivo.

Dentro del marco de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, la ASF tiene un rol predominante y fundamental toda vez que es integrante del Comité Coordinador del Sistema, instancia responsable de establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.

Por su parte, participa de manera preponderante como integrante del **Sistema Nacional de Fiscalización** quien tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación con sus otros miembros como lo son la Secretaría de la Función Pública; las entidades de fiscalización superior locales y las Secretarías o instancias homólogas del control interno en las entidades federativas. En el tema de transparencia, la ASF es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que es instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

➤ **Consideraciones fiscales de la Auditoría Superior de la Federación**

En términos de lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, la Auditoría Superior de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, conforme a la Ley en la materia.

De igual forma, tiene la obligación de retener y enterar las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); retenciones por préstamos a empleados otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y retenciones por créditos otorgados por el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). De igual manera, debe efectuar las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); aportaciones al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Cesantía en edad avanzada y vejez.

➤ Estructura organizacional básica

La organización de la Auditoría Superior de la Federación tiene como antecedente la profunda reforma en sus niveles de autoridad, así como la ubicación de las Direcciones Generales de la ahora extinta Contaduría Mayor de Hacienda. Durante todo el proceso de análisis de la reforma constitucional y la integración del proyecto de su ley reglamentaria, se hicieron los estudios necesarios para ajustar estructuras, proponer modelos de organización, adecuar métodos y procedimientos de trabajo e inducir el cambio en las mentalidades, actitudes y prácticas de los servidores públicos de la Institución.

Este amplio proceso de revisión administrativa produjo la reorganización que se concretó en el Reglamento Interior que se publicó en el Diario Oficial del 10 de agosto de 2000, que fue ratificada por la Comisión de Vigilancia en el mes de septiembre de 2001. En este esquema se introdujeron las figuras de los Auditores Especiales y de Titulares Unidad, estableciéndose sus atribuciones, prevaleciendo en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 6 de julio de 2007 y en los publicados con fecha 29 de agosto de 2013, 20 de enero de 2017 y 13 de julio de 2018.

Es importante señalar que las modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación motivaron cambios en la estructura ocupacional de la ASF al crearse en 2017 dos nuevas unidades administrativas, una a cargo de las investigaciones encargada de ejercer las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas les confiere a las autoridades investigadoras y la otra ejercerá las atribuciones que la misma ley otorga a las autoridades substanciadoras. Estas dos unidades administrativas fueron incorporadas a nivel de Dirección General.

La estructura orgánica básica de la Auditoría Superior de la Federación vigente está conformada por su Titular y cuatro Auditorías Especiales (de Cumplimiento Financiero; de Desempeño; de Seguimiento, Informes e Investigación; y de Gasto Federalizado), así como de cuatro Unidades Administrativas (de Asuntos Jurídicos; General de Administración; Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas y de Sistemas, Información y Transparencia; y Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales).

Adicionalmente la oficina del Auditor Superior de la Federación se apoya en una Unidad Técnica, así como de una Unidad de Auditoría Interna y Evaluación de la Gestión y del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

➤ Bases de preparación de los Estados Financieros

El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, publicados en el DOF el 20 de agosto de 2009 y subsecuentes actualizaciones.

La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos vigentes emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

➤ **Normatividad supletoria.**

En términos de lo establecido en el Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, la supletoriedad será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- c) Las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

Para tales efectos se deberá informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

➤ **Políticas de Contabilidad Significativas.**

- ❖ **Valor de adquisición o histórico:** Las operaciones se registran en el momento de considerarse contablemente realizadas, en consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo de adquisición o histórico.
- ❖ **Valuación del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Es utilizado el método de valuación de Precios Promedio, ya que ha demostrado la facilidad de aplicación y de registro, permitiendo que los estados financieros reflejen una información razonable en apego a lo recomendado por la NIC-2 Inventarios vigente.
- ❖ **Depreciación:** La depreciación de bienes muebles considera el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicada por el CONAC. Hasta el ejercicio de 2016 la depreciación de bienes inmuebles se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC en donde se determina una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil. En diciembre del mismo año se realizó un ajuste en la depreciación acumulada de los bienes inmuebles de conformidad con los dictámenes valuatorios emitidos por el INDAABIN. El importe se obtuvo disminuyendo al valor de reposición nuevo, el valor neto de reposición. Para el ejercicio 2020 se deprecia considerando el valor del demérito señalado en los citados avalúos.

➤ **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Al 31 de diciembre de 2020 la ASF no registró saldos en activos ni pasivos en moneda extranjera.

➤ **Reporte Analítico del Activo**

En 2020 se aplicaron las siguientes tasas de depreciación y amortización:

- ❖ Bienes Inmuebles: para el ejercicio 2020 se consideró el valor del demérito señalado en los avalúos emitidos por el INDAABIN, al cual se le aplicó una tasa del 3.3% tomando en cuenta 30 años de vida útil considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC.
- ❖ Bienes Muebles: en el ejercicio 2020 la depreciación se determinó considerando el método lineal de conformidad con los parámetros de estimación de vida útil publicados por el CONAC de acuerdo con lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2020

Rubro Contable	Tasa de Depreciación %
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Cómputo	33.3%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	33.3%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20.0%
Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10.0%

- ❖ Bienes Intangibles: se aplica una tasa del 33.3% considerando la estimación de vida útil del software adquirido.

➤ Pasivos

- ❖ **Clasificación:** Los proveedores o acreedores tienen derecho a cobro inmediato o, en su caso, menor a 30 días. Aquellos pasivos que tienen saldo con antigüedad mayor a 360 días, en su mayoría, se debe a que los proveedores o acreedores no han realizado las gestiones de cobro correspondientes.
- ❖ **Factibilidad de pago:** Cada uno de los pasivos existentes cuenta con factibilidad de pago en virtud de que se provisionaron con cargo a la disposición de recursos del ejercicio del presupuesto del año en que se originaron.
- ❖ **Pasivo contingente:** De conformidad con el oficio UGA/DAJ/792/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, al 30 de junio de 2020 existían 59 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral por un monto de \$103.465.509.60, el cual se controla en cuentas de orden. Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente se registran en el costo de operación en el ejercicio que se emite la resolución.

➤ Presupuesto

Las cuentas de orden presupuestarias de egresos consideran desde un inicio el total del presupuesto aprobado a la Auditoría Superior de la Federación, integrado por el presupuesto ordinario y el correspondiente de cada fondo o programa; sin que esta forma de presentación afecte el Presupuesto modificado al final del ejercicio fiscal.

➤ Ingresos de Ejercicios Anteriores.

Los ingresos que se generen durante el ejercicio en curso derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores se registran como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo reintegro a la TESOFE se realiza durante el transcurso del ejercicio en el que se llevó a cabo la recuperación.

➤ Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Al 31 de diciembre de 2020, la ASF no administró fideicomisos, mandatos y análogos.

➤ Reporte de la Recaudación.

La ASF no realiza ningún tipo de recaudación

➤ **Calificaciones otorgadas**

La ASF no ha sido sujeta a ninguna calificación crediticia.

➤ **Procesos de Mejora**

En 2020 la institución cuenta con nueva herramienta denominada "Buzón Digital ASF", la cual introduce tecnología de punta en la labor auditora de la institución, lo que facilitará el intercambio de información entre los entes auditados y la ASF; asimismo coadyuvará con las medidas de sanidad implementadas a causa de la pandemia SARS-CoV-2.

➤ **Información por segmentos**

En 2020 la institución registró sus operaciones considerando los recursos ministrados para la fiscalización de los programas presupuestarios de acuerdo con lo siguiente:

- Presupuesto Ordinario
- Fondo Mexicano del Petróleo
- Fondo Regional
- Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad.
- Fondo de Capitalidad de la Ciudad de México
- Fondo Metropolitano
- Recursos para el Fortalecimiento de las Revisiones

➤ **Obligaciones derivadas de la relación laboral**

Las indemnizaciones al personal que resultan por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, se registran en los gastos de funcionamiento, una parte de las posibles erogaciones en el momento de conocerse y el complemento en el ejercicio que se emite la resolución definitiva debidamente valuada; en el caso de excederse el monto del recurso solicitado, se reintegra el remanente. Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía o muerte, son a cargo del ISSSTE, ya que las relaciones laborales de la ASF se regulan por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria.

➤ **Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas (ministraciones recibidas).**

Los ingresos de la ASF provienen de transferencias del Gobierno Federal, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos, previo trámite ante la TESOFE, quien libera las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Adicionalmente, la ASF puede generar recursos provenientes de la venta de bases por licitación, venta de bienes obsoletos y en mal estado, recuperación de siniestros, cursos de capacitación, regalías por expendedores, penalizaciones, los cuales conjuntamente con los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias y de inversión, se pueden regularizar como ampliaciones liquidadas al presupuesto autorizado a la ASF o, de lo contrario, estos recursos deben ser reintegrados a la TESOFE al cierre del ejercicio fiscal.

➤ **Remanente Presupuestal al cierre del ejercicio**

Al cierre del ejercicio fiscal el monto los recursos presupuestales no devengados se registrarán contablemente como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo reintegro se realizará dentro del plazo legal establecido para tal efecto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

➤ **Eventos posteriores al cierre.**

Durante el periodo posterior al 31 de diciembre de 2020, no existieron eventos que afecten económicamente a los estados financieros y que no se conocían a la fecha de cierre.

➤ **Partes Relacionadas.**

Se manifiesta que en el caso de la Auditoría Superior de la Federación no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La información contable esta firmada y autorizada considerando la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Autorizó	C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz
Cargo	Director General de Recursos Financieros

Elaboró	Mtra. Mónica Patricia González López
Cargo	Directora de Contabilidad y Finanzas